

Decreto # 42 de 1.943

(febrero 19)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que por Resolución # 6 de fecha de ayer, la Tesorería Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1.054 de 1.938, reconoció las vacaciones causadas y no disfrutadas a favor del señor Luis J. Carrillo Penagos, por el año continuo de servicio prestado al Municipio como Secretario de la Tesorería Municipal, en el tiempo comprendido del 1º de febrero de 1.942, al 1º de febrero del corriente año, durante el cual devengó una remuneración mensual de \$140-00, reconocimiento el cual asciende a la suma de \$79-33 m/cte.,

Decreta:

Artículo único.- Páguese por el señor Tesorero Municipal, con cargo al numeral 19 del actual Presupuesto de Gastos, a favor del señor Luis J. Carrillo Penagos, la suma de setenta y nueve pesos con treinta y tres centavos (\$79-33) m/cte. valor de quince días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas contadas a partir del 1º de febrero del corriente y correspondientes al año de servicio comprendido de 1º de febrero de 1.942, al 1º de febrero de 1.943, como Secretario de la Tesorería de este Municipio.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elias Duran